

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

ACUERDO NÚMERO 038 DE 2024
(20 DIC 2024)

Por medio del cual se "Refrenda la Resolución Número 642 de 2024 del 17 de diciembre de 2024 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se desagrega y liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2025"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103-2023 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que mediante el Acuerdo Numero 024 de 2024 de octubre 30 de 2024 se viabiliza el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) MONEDA CORRIENTE.
5. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de fecha 10 de diciembre de 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) MONEDA CORRIENTE.

6. Que de conformidad con lo establecido por el CONFISCUN, la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos se hará conforme a las cuantías aprobadas por ese organismo se debe hacer mediante resolución del representante legal, de acuerdo con los anexos presentados al CONFISCUN, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación, proceso que debe realizarse para el inicio de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025.
7. Que el Gerente de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Número 642 de 2024 del 17 de diciembre de 2024 Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2025, conforme a la desagregación contenida en los anexos presentados al CONFISCUN del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025 por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) MONEDA CORRIENTE.
8. Que la Junta Directiva tiene en sus funciones refrendar la Resolución mediante el cual se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Refrendar la Resolución Número 642 de 2024 del 17 de diciembre de 2024 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se Desagrega y Liquidada el presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) MONEDA CORRIENTE comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025 y documento anexo en (89) folios que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

Dado en Bogotá, a los 20 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dr. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuestal


Dr. JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

M